

# CIRCULAR

SRH-061-2015

## A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO INTERNO

\*\*\*\*\*

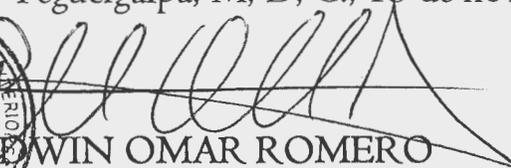
Por este medio y reiterando lo señalado en la Circular SRH-045-2015 de fecha 31 de julio de los corrientes, se solicita tomar la debida atención a lo siguiente:

- I. Las vacaciones deberán ser programadas y notificadas a esta Subgerencia de Recursos Humanos con una semana de anticipación a excepción de casos de emergencia.
2. El tiempo compensatorio deberá ser programado y notificado con dos días de anticipación a excepción de casos de emergencia y autorizados por el jefe inmediato.
3. La obligatoriedad de portar su carnet de identificación diariamente.

Así mismo se les recuerda que además del visto bueno del jefe inmediato se requiere la autorización de esta Subgerencia, previo a gozar de los derechos descritos anteriormente.

Tegucigalpa, M, D, C., 13 de noviembre de 2015.



  
**EDWIN OMAR ROMERO**  
Subgerente de Recursos Humanos

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<b>RECIBIDO</b>
FECHA <u>13/11/15</u>
HORA <u>2:00 pm</u>
RECIBIDO POR <u>Grulla Pérez</u>

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Kuwait  
Tel.: (504)2236-0200 - (504)2236-0300 - [www.sre.gob.hn](http://www.sre.gob.hn)  
Tegucigalpa Honduras, Centro América